



DON LUIS FERNANDO PRIETO, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de dos mil catorce adoptó el siguiente acuerdo:

5.- EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-3/2014, EN LAS MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO A EFECTOS DE SU APROBACIÓN INICIAL.

Visto el expediente del enunciado, -----

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Presupuestaria, conformado por la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Tributaria, Patrimonio y Contratación y la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, respecto del expediente de referencia que literalmente transcrito dice como sigue:-----

"Con el fin de atender las diversas peticiones de modificación presupuestaria formuladas por distintas unidades administrativas municipales al objeto de atender gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación presupuestaria o ésta es insuficiente o no ampliable, se procede a emitir por este Servicio el correspondiente informe propuesta. La financiación de la presente modificación presupuestaria se propone, en unos supuestos, mediante la baja de aplicaciones presupuestarias propias de los Servicios Gestores y en otros, de aplicaciones de Servicios distintos al Gestor Solicitante, cuyos créditos en todos los casos, se estiman reducibles sin perturbación del respectivo Servicio, según propuestas de las diferentes Unidades y del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera.

AREA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL

SERVICIO DE CONTROL Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

- Suplemento De Crédito: por importe de 40.000,00€ para ampliar la subvención nominativa a la Fundación Santa Cruz Sostenible.

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
04140. 17202. 48390	40.000,00



TOTAL	40.000,00
--------------	------------------

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
01110.92900.27000	40.000,00
TOTAL	40.000,00

Dicho aumento supone la modificación de la Base 29 de las de ejecución del presupuesto vigente, denominada "Relación de Subvenciones Nominativas", en lo que se refiere a "Subvención Fundación Santa Cruz Sostenible Aplicación: 04140.17202.48390".

ÁREA DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS

Con objeto de atender los gastos que suponen la 1ª y 2ª revisión de precios del Contrato de Mantenimiento Eléctrico de Colegios, Dependencias y Alumbrado Público por un total de 8.831,95€, se procede a tramitar en el presente expediente la modificación que se detalla a continuación, el resto de la solicitud esto es, 2.998,48€, será objeto de modificación presupuestaria mediante resolución de órgano unipersonal.

- Transferencia de Crédito por importe de 5.833,47€:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
04120.93310.63200 (Proyecto 2011/2/63/8)	909,59
04120.93310.62200 (Proyecto 2011/2/63/7)	775,23
04120.32100.63200 (Proyecto 2011/2/63/5)	4.148,65
TOTAL	5.833,47

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
04120.16200.22700	5.833,47
TOTAL	5.833,47

- Transferencia de Crédito por importe de 112.649,30€ para afrontar el gasto que supone la modificación del contrato de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales.



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
04120.32100.22700	18.246,13
04120.93310.22700	94.403,17
TOTAL	112.649,30

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
04120.16200.22700	112.649,30
TOTAL	112.649,30

- Suplemento De Crédito: por importe de 3.179.050,90€ para atender el pago de la liquidación de la deuda con la empresa TITSA por el convenio 2004-2008.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
04120.44100.46180	3.179.050,90
TOTAL	3.179.050,90

SUBCONCEPTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.179.050,90
TOTAL	3.179.050,90

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS.

- Crédito Extraordinario por importe de 239,70€ para afrontar el gasto derivado de la adquisición de tres cámaras fotográficas para el servicio técnico.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
04130.920Z0.62301 (Proyecto 2014/2/63/34)	239,70
TOTAL	239,70

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
04130.920Z0.22000	239,70
TOTAL	239,70



- *Suplemento de crédito por importe de 96.448,99€ para dar cumplimiento a la ejecución de la sentencia 498/2012, procedimiento ordinario 439/2011 liquidación proyecto reutilización aguas depuradas.*

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
04130.151A2. 60900 (Proyecto 2014/2/63/35)	96.448,99
TOTAL	96.448,99

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
04130.920Z0.35200	96.448,99
TOTAL	96.448,99

En relación con aquellas modificaciones cuya financiación se propone realizar con cargo a la aplicación 01110.92900.27000, es preciso referir que dicha aplicación de baja se propone únicamente como fuente de financiación, siendo la aplicación presupuestaria de alta, la aplicación con cargo a la cual se procederá a imputar el gasto. Asimismo la finalidad de dicha aplicación presupuestaria consiste en atender acciones puntuales tendentes a cubrir necesidades imprevistas, siendo este supuesto en el que nos encontramos y sin que se considere su utilización de forma sistemática.

Cabe señalar que según lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, apartado 1 y 2, letra a), de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera incluida por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, siempre que concurren las circunstancias de que cumpla o no supere los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento y que presente en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de Contabilidad Nacional y Remanente de Tesorería positivo para Gastos Generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, se deberá destinar el Superávit o, si fuera menor, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior, en la cuenta de "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" y a cancelar, con posterioridad el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

En base a lo anteriormente expuesto y de acuerdo al Informe de la Intervención General de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria con motivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013, de fecha 7 de abril de 2014, se cumplen las circunstancias anteriormente mencionadas para utilizar el RTGG como recurso de financiación de las modificaciones presupuestarias solicitadas para atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior. En este sentido la utilización, como recurso de financiación, del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, tal y como se ha señalado en la presente propuesta de modificación se limita a atender gastos ya registrados como OPAS.



Por lo que se refiere al **cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto**, la presente modificación presupuestaria **no afecta al cumplimiento de los mismos**.

En base a lo anteriormente expuesto y dada la inexistencia o insuficiencia de crédito destinado a estas finalidades específicas en el estado de gastos del vigente Presupuesto, en el nivel de vinculación jurídica establecido por la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 180 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 37, 38, 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de Presupuestos, y base 11 del Capítulo II del Título I de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2014, se propone al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención General, acuerdo de la Junta de Gobierno y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Servicios de Soporte, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO:

- A) Aprobar con carácter provisional el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-3/2014 EN LAS MODALIDADES DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR UN IMPORTE TOTAL DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.434.222,36€)**, siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2014 conforme se expone a continuación.

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR MODALIDADES:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 239,70€:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
04130.920Z0.62301 (Proyecto 2014/2/63/34)	239,70
TOTAL	239,70

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
04130.920Z0.22000	239,70
TOTAL	239,70



SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 3.315.499,89€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
04140.17202.48390	40.000,00
04130.151A2.60900 (Proyecto 2014/2/63/35)	96.448,99
04120.44100.46180	3.179.050,90
TOTAL	3.315.499,89

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
01110.92900.27000	40.000,00
04130.920Z0.35200	96.448,99
TOTAL	136.448,99

SUBCONCEPTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.179.050,90
TOTAL	3.179.050,90

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 118.482,77€:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
04120.93310.63200 (Proyecto 2011/2/63/8)	909,59
04120.93310.62200 (Proyecto 2011/2/63/7)	775,23
04120.32100.63200 (Proyecto 2011/2/63/5)	4.148,65
04120.32100.22700	18.246,13
04120.93310.22700	94.403,17
TOTAL	118.482,77

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
04120.16200.22700	118.482,77
TOTAL	118.482,77

- B) Aprobar la modificación del importe de la Subvención Nominativa Fundación Santa Cruz Sostenible, que figura en la Base 29 de las de ejecución del presupuesto vigente, denominada "Relación de Subvenciones Nominativas", conforme el siguiente detalle:



Donde dice:

Subvención Fundación Santa Cruz Sostenible Aplicación: 04140.17202.48390	100.000,00 €
---	-----------------

Pase a decir:

Subvención Fundación Santa Cruz Sostenible Aplicación: 04140.17202.48390	140.000,00 €
---	-----------------

SEGUNDO: Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio, Contratación, Tecnología y Protección de Datos Personales para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

...//"

Visto cuanto antecede, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Servicios de Soporte, acordó:

PRIMERO:

- A) Aprobar con carácter provisional el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-3/2014 EN LAS MODALIDADES DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR UN IMPORTE TOTAL DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.434.222,36€)**, siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2014 conforme se expone a continuación.

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR MODALIDADES:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 239,70€:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
04130.920Z0.62301 (Proyecto 2014/2/63/34)	239,70
TOTAL	239,70



APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
04130.920Z0.22000	239,70
TOTAL	239,70

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 3.315.499,89€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
04140.17202.48390	40.000,00
04130.151A2.60900 (Proyecto 2014/2/63/35)	96.448,99
04120.44100.46180	3.179.050,90
TOTAL	3.315.499,89

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
01110.92900.27000	40.000,00
04130.920Z0.35200	96.448,99
TOTAL	136.448,99

SUBCONCEPTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.179.050,90
TOTAL	3.179.050,90

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 118.482,77€:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
04120.93310.63200 (Proyecto 2011/2/63/8)	909,59
04120.93310.62200 (Proyecto 2011/2/63/7)	775,23
04120.32100.63200 (Proyecto 2011/2/63/5)	4.148,65
04120.32100.22700	18.246,13
04120.93310.22700	94.403,17
TOTAL	118.482,77

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
04120.16200.22700	118.482,77
TOTAL	118.482,77

B) Aprobar la modificación del importe de la Subvención Nominativa Fundación Santa Cruz Sostenible, que figura en la Base 29 de las de ejecución del presupuesto vigente, denominada "Relación de Subvenciones Nominativas", conforme el siguiente detalle:

Donde dice:

Subvención Fundación Santa Cruz Sostenible Aplicación: 04140.17202.48390	100.000,00 €
---	-----------------

Pase a decir:

Subvención Fundación Santa Cruz Sostenible Aplicación: 04140.17202.48390	140.000,00 €
---	-----------------

SEGUNDO: Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio, Contratación, Tecnología y Protección de Datos Personales para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/90 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobada, en Santa Cruz de Tenerife, a uno de julio de dos mil catorce.


